

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

SESIÓN PLENARIA

Período Constitucional 2016-2019
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 077
 LUGAR: Recinto Los Comuneros
 FECHA: 9 de noviembre de 2016
 HORA DE INICIACIÓN: 9:20 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 1:12 p.m.
 PRESIDENTE: H.C. Roberto Hinstrosa Rey
 SECRETARIO: Armando Gómez Rayo

ORDEN DEL DÍA

- 1.Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
- 2.Lectura discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Segundo debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 472 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. para que enajene la participación accionaria que posee en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA; Grupo NUTRESA S.A. ; Banco Popular S.A. y la EEB GAS S.A.S. para que enajene la participación accionaria que posee en PROMIGAS S.A. E.S.P".

Autor: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Ponentes: Honorables Concejales Juan Felipe Grillo Carrasco, Jairo Cardozo Salazar y Rolando Alberto González García (Coordinador).

Invitados: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Astrid Hernández Corso, Secretaria Jurídica Distrital; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Hacienda, María Carolina Castillo Aguilar, Secretaria Distrital del Hábitat; Astrid Álvarez Hernández, Presidenta – EEB; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.

5. Comunicaciones y varios.

DESARROLLO

1.REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: El Secretario informa que siendo las 9:20 a.m., del día miércoles 9 de noviembre de 2016, se da inicio a la Sesión Plenaria, dejando constancia de la presencia de los siguientes Honorables Concejales: JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, DIEGO FERNANDO DEVÍA TORRES, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, JAIRO CARDOZO SALAZAR, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, EMEL ROJAS CASTILLO, DIEGO ÁNDRES MOLANO APONTE, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, ROBERTO HINESTROSA REY, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, JORGE DURÁN SILVA, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, VENUS ALBERIOR SILVA GÓMEZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, EDWARD ANÍBAL ARIÁS RUBIO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ROGER CARRILO CAMPO, RICARDO ANDRÉS CORREA MÓJICA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, CELIO NIEVES HERRERA, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ y MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ.

El Secretario informa que se registra la asistencia de cuarenta y cuatro (44) honorables concejales, por lo tanto existe quórum decisorio.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Igualmente, presento excusa el honorable concejal: NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR.

2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, pone en consideración el orden del día

El Señor secretario, procede a dar lectura al orden del día. Donde informa que el mismo es aprobado.

El Presidente, solicita se lea el siguiente punto del orden del día

El secretario procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

El secretario, informa al señor Presidente que no hay proposiciones.

El Presidente, solicita se lea el siguiente punto del orden del día.

El secretario procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO:

Proyecto de Acuerdo No. 472 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. para que enajene la participación accionaria que posee en Interconexión Eléctrica S.A.E.S.P.-ISA; Grupo NUTRESA S.A.; Banco Popular S.A. y a EEB GAS S.A.S. para que enajene la participación accionaria que posee en PROMIGAS S.A. E.S.P."

Autor: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Ponentes: Honorables Concejales Juan Felipe Grillo Carrasco, Jairo Cardozo Salazar y Rolando Alberto González García (coordinador).

El señor Secretario, informa que ha sido leído el siguiente punto del orden del día.

El Presidente, solicita al señor Secretario informar el estado de las ponencias.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario, procede a informar que hay dos ponencias una Negativa presentada por el grupo MIRA y la otra Positiva presentada por los honorables concejales Rolando Alberto González García y Juan Felipe Grillo Carrasco.

El Presidente, informa que en ese orden de ideas procede a dar el uso de la palabra al concejal Jairo Cardozo Salazar, para explicar la Ponencia presentada por el grupo MIRA.

Interviene el concejal Jairo Cardozo Salazar, expresando: Que el Proyecto de Acuerdo No. 472 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. para que enajene la participación accionaria que posee en Interconexión Eléctrica S.A.E.S.P.-ISA; Grupo NUTRESA S.A.; Banco Popular S.A. y a EEB GAS S.A.S. para que enajene la participación accionaria que posee en PROMIGAS S.A. E.S.P."

Cuyo objetivo es autorizar a la Empresa de Energía de Bogotá S.A E.S.P. y a EEB GAS S.A.S. para que enajene la participación accionaria que poseen en Grupo Nutresa S.A., Banco Popular S.A., Interconexión Eléctrica S.A.E.S.P.-ISA, Promigas S.A.E.S.P.

Grupo Energía de Bogotá es una multinacional líder del sector energético, que genera valor a sus accionistas por su sostenibilidad y rentabilidad a través de la Empresa de Energía de Bogotá S.A.ESP (EEB) como casa matriz.

Controla nueve filiales operativas y participa en toda la cadena energética que comprende la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía, lo que se constituye en una cadena de valor. De igual forma, es un modelo público-privado que le aporta un valor económico, social y ambiental a la Ciudad.

El Grupo Energía de Bogotá es una multinacional líder del sector energético, que genera valor a sus accionistas por su sostenibilidad y rentabilidad a través de la Empresa de Energía de Bogotá S.A.ESP (EEB) como casa matriz.

Según el estudio realizado por el Centro de Investigación Político Social del Trabajo CIPSTRA, la energía no solo es fundamental para el desarrollo de la economía, sino también para el de la sociedad en general. La vida cotidiana de las personas depende en gran medida, de la disponibilidad de diversas formas de energía.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Continúa el concejal Jairo Cardozo Salazar: Operacionalmente, se han definido tres criterios para la definición de los sectores estratégicos:

1. Que sean productivos: Son productivos los subsectores encargados de la generación, transmisión y distribución energética. Gracias a ellos la mercancía puede satisfacer las necesidades energéticas, (de subsistencia y cumple el rol de medio de producción).

También es productivo el transporte de la energía hasta los centros de consumo, (el transporte es una forma más del propio proceso de producción).

2. Que tengan una parte considerable al Producto Interno Bruto (PIB). La energía tiene capacidad de "hacer funcionar" a otros sectores de la economía, especialmente a los sectores productivos de minería, industria y transporte, que son los sectores que más consumen las principales energías usadas en el país: electricidad e hidrocarburos (gasolina, petróleo y gas natural, fundamentalmente).

El y secundario crecimiento del PIB y de la matriz energética de los países van muy de la mano, especialmente en las naciones que basan su economía en los sectores primario.

3. Que tomen un lugar de importancia en la trama general de las relaciones sociales de producción. La energía cumple un rol dinamizador de los sectores económicos fundamentales. Son los sectores productivos los principales consumidores de energía.

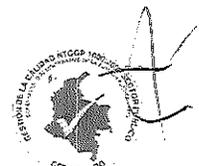
La energía juega un rol clave de diversas formas, derivadas de que sin energía es inviable el funcionamiento de cualquier sector económico que pretenda mantener niveles de productividad competitivos.

3.1. Ejemplo del fortalecimiento de la presencia estatal en el sector energético: Caso Bolivia (2011) de conformidad a los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ha definido los siguientes lineamientos de política para el Sector Energético:

1. Soberanía energética
2. Seguridad energética
3. Universalización energética
4. Eficiencia energética



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- 5. Industrialización
- 6. Integración Energética
- 7. Fortalecimiento del sector energético

Reestructurar, consolidar y fortalecer las instituciones y empresas públicas del sector energético para que respondan a la nueva visión de país y a la política estatal de energía.

3.2. Razones por las que el Distrito Capital a través del Grupo de Energía de Bogotá, debe mantener las inversiones en estos sectores estratégicos.

La generación de energía en Colombia se ha mantenido estable con un crecimiento promedio anual de 3,2% en los últimos 6 años. Entre 2010 y 2015, la generación de energía aumentó 17%. Durante el período 2015-2019 se proyecta que la generación de energía en Colombia crecerá 3,6% en promedio anual. En 2015, Colombia alcanzó su segundo mayor crecimiento de demanda de energía en los últimos 10 años (4,2%).

La principal fuente de generación de energía en Colombia es la hidráulica y en 2015 alcanzó una producción de 42.463,8 GWh, seguido por energía térmica con un total de 20.631,2GWh.

De ahí que se puede concluir lo siguiente:

No es conveniente hacer desinversiones para que la Empresa de Energía de Bogotá pierda participación en un sector que se considera estratégico para el desarrollo económico del país, y por el contrario deben buscarse alianzas estratégicas que fortalezcan este sector.

Si en gracia de discusión se aceptara que las inversiones no tienen un impacto negativo en términos estratégicos para la Empresa de Energía de Bogotá y para el Sector energético del Distrito y de la Nación, tampoco sería viable una decisión positiva teniendo en cuenta que no contamos con los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión razonada que nos permita comparar la rentabilidad y los riesgos de los nuevos activos frente a la de los activos que se pretenden sustituir, concluye el concejal Jairo Cardozo Salazar.

El Presidente, informa que continúa con el uso de la palabra el concejal Rolando González García, dice que el domingo 30 de octubre se aprobó en primer debate el



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

proyecto de acuerdo No. 472 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a la Empresa de Energía de Bogotá para que enajene la participación accionaria que posee en Interconexión Eléctrica- ISA-, Grupo NUTRESA, Banco Popular y a EEB GAS para que enajene la participación accionaria que posee en PROMIGAS", proyecto que fue radicado en el periodo de sesiones extras que culminaron el pasado 31 de octubre.

Continúa en su intervención agregando que: El día de hoy, como coordinador ponente ratificó algunos de los argumentos que expuso en la sesión de la Comisión de Hacienda para revisar la conveniencia financiera y administrativa de salir de este paquete accionario que la empresa de Energía de Bogotá posee en 4 empresas: Nutresa, Banco Popular, ISA y Promigas.

Con la reconfiguración de estas inversiones, la Empresa de Energía de Bogotá aspira a recibir alrededor de \$1,2 billones de pesos de los cuales el 85% de estos recursos, los aportaría PROMIGAS es decir \$980 mil millones, el 15% ISA equivalente a 180 mil millones y el 0.4% lo aportan el Banco Popular y Nutresa, ambas suman \$4.340 millones.

Recalco la estructura empresarial del Grupo de Energía de Bogotá, para observar con claridad cómo estas 4 empresas se ubican dentro del portafolio accionario que posee la EEB.

Existen las empresas controladas, es decir donde la EEB tiene capacidad de decisión, entre éstas se destacan la Transportadora de Gas Internacional-TGI en Colombia, CONTUGAS y CALIDAD en Perú, TRECSA en Guatemala y GEBRAS en Brasil.

También hay empresas no controladas donde tenemos a CODENSA, a EMGESA, a GAS NATURAL FENOSA y ELECTRIFICADORA DEL META en Colombia, TRANSMANTARO y REP en PERÚ.

También se pueden detallar a PROMIGAS donde la Empresa de Energía tienen el 15,64%, quien a su vez es socia nuestra en CALIDAD, y a ISA quien es socia nuestra en TRANSMANTARO y REP en PERÚ.

Hay otras 8 empresas donde el porcentaje accionario es muy pequeño, acá se ubica Nutresa con una participación del 0,001%, el Banco Popular con una participación del 0,11% e ISA con el 1,67%, todas éstas por su tamaño se consideran inversiones de portafolio.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Es importante señalar que de las compañías controladas, la Empresa de Energía de Bogotá recibe ingresos vía utilidades y de las empresas no controladas la Empresa de Energía solamente se reciben ingresos por concepto de Dividendos. Por lo tanto, de estas 4 compañías solo la Empresa de Energía participa de sus ingresos vía dividendos.

Se puede resaltar de estas 4 empresas, que hay dos que no tienen nada que ver con el negocio estratégico de la Empresa de Energía, como son el Banco Popular y el Grupo Nutresa, esto significa que no existe una unidad de propósito y dirección común al Grupo, al ser una del sector financiero y otra del sector de alimentos.

Por lo tanto, tener unas acciones mínimas no genera algún tipo de ventaja competitiva conforme a la misión y visión a la EEB y más bien genera gastos administrativos tener que controlar y supervisar estas inversiones.

Frente a ISA y PROMIGAS, estas compañías a pesar de estar en el negocio de energía y gas, no pueden ser consideradas aliados estratégicos, porque son competidores directos dentro de la cadena de negocios de energía eléctrica y de gas.

Entre la EEB e ISA no existe ningún vínculo de subordinación, la Empresa de Energía no tiene injerencia en las decisiones de esta empresa. Al cierre de marzo de 2016, ISA contaba con 35.904 accionistas y la EEB tiene una participación minoritaria y marginal del 1,67%.

Se observa el comportamiento del valor de la acción frente a la cantidad de acciones que posee la EEB refleja una inversión de \$180.000 millones de pesos. Los dividendos que se reciben de ISA han mostrado un comportamiento positivo pero al ser una participación pequeña (\$4 mil millones por año) se necesitarían 40 años, para que vía dividendos se obtenga lo que hoy estamos recibiendo por concepto de la venta.

Finalmente, la empresa sobre la que más inquietudes existen de la conveniencia o no de desinvertir es PROMIGAS.

PROMIGAS es una compañía del Grupo Aval Acciones y Valores a través de la Corporación Financiera Colombiana. Corficolombiana muestra una participación



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

accionaria del 44,8% y la EEB es socia con una participación del 15,6%, lo que efectivamente le otorga un derecho a un miembro en su Junta Directiva.

Al respecto deja varios puntos fundamentales los cuales defiende y considera procedente la desinversión en PROMIGAS:

Primero porque administrativamente un inversor no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la empresa participada, como lo representa este caso.

En ese sentido, la Empresa de Energía a pesar de tener representación en la Junta Directiva de PROMIGAS, no tiene injerencia en las decisiones estratégicas de esa compañía, situación que se empeora porque debe declararse en conflicto de interés en los asuntos estratégicos de PROMIGAS.

Participar en la Junta Directiva de una sociedad en la cual no se puede tomar decisiones debilita la capacidad de decisión de la Empresa de Energía porque un miembro de Junta debe conocer y decidir sobre el plan estratégico de la empresa.

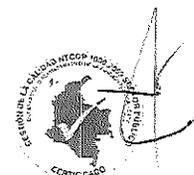
La Ley 222 de 1995, en su artículo 23 es enfática y menciona que los administradores deben abstenerse de participar en actos o decisiones respecto de las cuales exista conflicto de intereses y le exige a los administradores obrar de buena fe, obrar con lealtad y obrar con diligencia.

Es falso argumentar que representa una ventaja estar en PROMIGAS porque se puede acceder a información privilegiada como accionista, incluso el mismo reglamento de la Junta Directiva de PROMIGAS indica entre las obligaciones de sus miembros:

Debe de guardar el secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de los que formen parte, así como de toda aquella información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, que utilizarán exclusivamente en el desempeño del mismo y que custodiarán con la debida diligencia. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de que se haya cesado en el cargo.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Continúa su intervención el concejal Rolando González García: Fíjese Honorables Concejales, que el Presidente de EPM que tenía asiento en ISA, renunció en virtud de ese mismo conflicto de interés a la Junta Directiva de ISA el 27 de febrero de 2015. Leo textualmente el Hecho Relevante publicado en la página Web de ISA:

En marzo 28 de 2014, la Asamblea General de Accionistas designó al Gerente General de esta entidad, doctor Juan Esteban Calle Restrepo como miembro principal. Sin embargo el doctor Calle basado en las prácticas de Buen Gobierno Corporativo recogidas en el Código País y la evaluación de desempeño de la Junta Directiva, concluyó que era prudente y altamente recomendable darle un manejo al conflicto de interés permanente que se presenta por ser EPM un transportador de energía, situación que la convierte en un competidor de ISA, lo que dificulta el manejo de ciertos asuntos cuando la misma persona es el Gerente General de EPM y a su vez Administrador de ISA; por lo tanto a partir del 9 de febrero de 2015 renunció como miembro principal del renglón 4 de la Junta Directiva.

Insiste nuevamente en disentir en los argumentos expresados, frente a que el conflicto de interés en ISA y Promigas es insuficiente para tomar una decisión de desinversión. Acá se dirá: "Bueno EPM renunció a la Junta Directiva, pero no vendió sus acciones en ISA". Vale la pena precisar porque si es argumento suficiente:

En el 2014 la ex Presidenta Sandra Fonseca recompró el 31,92% de las acciones que TGI había vendido en el año 2011, pasando a ser la EEB dueña del casi 100% de TGI (quedando en manos de otros accionistas solamente el 0,03%).

Es con esta decisión de la EEB realizada por el pasado gobierno, de retomar el control total sobre TGI donde PROMIGAS se convierte en una empresa del Grupo cuyo paquete accionario deja de considerarse estratégico y por lo tanto se hace necesario su desinversión.

Y usted colega Hollman Morris Rincón, ha defendido este proceso de recompra con un artículo de Portafolio y nos leía acá la nota de prensa que decía: "Las proyecciones de las firmas asesoras del negocio señalaban que la transacción le



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

generaba a la Empresa de Energía de Bogotá un incremento del patrimonio de US\$131 millones y una rentabilidad del 28,8% anual en dólares”.

¿Usted sabe cuánta rentabilidad por dividendo de las acciones tiene la EEB en Promigas? Solamente el 4,13%. Revisemos este valor, con las cifras que presenta la EEB en cuanto a la Rentabilidad Financiera de los tres grupos de negocios:

- Soluciones energéticas Urbanas: 22,4%
- Generación de Baja Emisión: 24,9%
- Interconexión para el Desarrollo de Mercados: 6,1%

Es decir, por cada \$100 pesos que tenemos invertidos en estos grupos estratégicos de negocios retornan \$22, \$25 y \$6 pesos, mientras que vía dividendos solo recibimos \$4 al tener esos \$100 en Promigas.

Finalmente apoya un artículo adicional que buscara garantizar la protección del patrimonio público contenida en el artículo 4 de la Ley 226 de 1995 que expresa que el recurso en que se constituye el producto de esta enajenación, se incorpore en el presupuesto al cual pertenece el titular respectivo para cumplir con los planes de desarrollo, que pare este caso, son los proyectos estratégicos de la misma Empresa de Energía de Bogotá.

Por lo tanto, ratifica PONENCIA POSITIVA presentada en el primer debate acogiendo al articulado aprobado en la Comisión, el concejal Rolando González García.

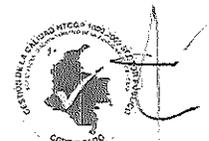
El Presidente, procede a dar el uso de la palabra al concejal Juan Felipe Grillo, como segundo ponente al Proyecto de Acuerdo No. 472 de 2016.

Interviene el concejal Juan Felipe Grillo, para presentar Ponencia al Proyecto de Acuerdo 472, El resultado de la planeación estratégica de la EEB, encaminada a promover su desarrollo a corto y largo plazo, por lo cual debemos poner en contexto:

1. Qué es la Empresa de Energía de Bogotá y EEB GAS y
2. Qué estrategia tiene planeada a futuro esta empresa para seguir creciendo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Aspectos que justifican la necesidad de autorizar a la EEB para que enajene su participación accionaria.

Así las cosas, es necesario señalar que la Empresa de Energía de Bogotá es una sociedad por acciones, constituida como una empresa de servicios pública mixta, bajo el régimen de los servicios públicos domiciliarios, las reglas de Código de Comercio y, en general, por reglas del Derecho Privado sobre sociedades anónimas, conforme a la Ley 142 de 1994, siendo el Distrito Capital el accionista mayoritario con un 76.28% de participación.

De igual manera hay que resaltar que la EEB, es la segunda empresa en transmisión de electricidad en Colombia, con una participación en el mercado del 12.5%. Cuenta con 1.504 km de circuitos a 230 kv, activos en 17 subestaciones y disponibilidad del sistema de transmisión a diciembre del 2015 del 99,93%, superior a la meta fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Lo cual demuestra que estamos hablando de una empresa exitosa que está en continuo crecimiento.

Como antecedentes de la adquisición de Promigas por parte de EEB, el 19 de enero de 2011, se suscribió un acuerdo para la compra del 30% de las inversiones que el Fondo Ashmore poseía en Promigas, la cual ascendía al 52,13%. La inversión estaba distribuida en tres vehículos: AEI Promigas Ltd. (18.73%), AEI Promigas Holdings Ltd. (16.70%) y AEI Promigas Investments Ltd. (16.70%).

Este hecho le representó a EEB la adquisición de forma indirecta del 15.64% de dicha compañía. Para formalizar la operación, se constituyó EEB GAS.

De acuerdo con la información pública disponible, a marzo de 2016, la composición accionaria de Promigas corresponde en un 84,6% a fondos e inversionistas privados y en un 15.64%, a EEB GAS.

Entrando en materia sobre las estrategias que tiene a futuro la EEB para seguir creciendo, cabe anotar que:

De acuerdo con la información suministrada, el Grupo Energía de Bogotá (GEB) redefinió su estrategia y busca consolidarse como uno de los grupos líderes en la región, combinando energía y gas natural.

Como marco de desarrollo de la estrategia, la empresa identificó los siguientes desafíos para mantener la senda de crecimiento rentable y seguir profundizando su modelo de



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

gobierno público-privado el cual es referente regional y cuenta con los siguientes parámetros:

- En primer lugar, el fortalecimiento del gobierno corporativo y el proceso de toma de decisiones y rendición de cuentas.
- Como segundo punto, el diseño explícito de un modelo de intervención corporativo de las compañías del grupo.
- En tercer lugar la efectividad administrativa interna del grupo en sus centros de responsabilidad corporativos.
- Y finalmente, la construcción de un marco de desarrollo estratégico de largo plazo que profundice los negocios y mercados de mayor potencial y enfoque todos los esfuerzos organizacionales en la creación de valor de largo plazo.

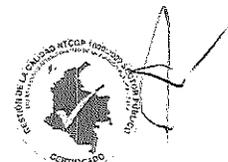
De este modo, a partir del 2016, la EEB espera dar el paso hacia la consolidación del Grupo con una estrategia basada en un modelo conector estratégico, a través de la intervención más activa de las compañías”.

Continúa el concejal Juan Felipe Grillo, aduciendo “Dicho esto, encontramos, como uno de los principales fundamentos del proyecto de acuerdo, que la Junta Directiva de la Empresa, en su sesión 1561 del 26 de septiembre de 2016, adoptó su nueva estrategia corporativa con el objetivo de consolidarse como uno de los grupos empresariales líderes en la cadena energética en la región y uno de los pocos que combina energía eléctrica y gas natural de forma articulada, enfocando su desarrollo integral en los siguientes tres grupos estratégicos de negocio:

- Primero, tenemos el grupo de negocio de Soluciones Energéticas Urbanas (SEU) , que tiene como foco desarrollar y operar la infraestructura necesaria para atender la demanda de energía eléctrica y gas natural de las grandes ciudades con alto consumo energético y sus áreas de influencia (hoy, Bogotá y Lima), a través de compañías como Codensa, Calidad, Gas Natural y Contugas.
- En segundo lugar, tenemos el grupo de negocios de Interconexión para el Desarrollo de Mercados (IDM), encargado de conectar las fuentes de generación energética con los grandes centros de consumo y los grandes usuarios. Este eje de negocio tiene el objetivo de consolidar una multilatina de transmisión de energía eléctrica y fortalecer el proceso de consolidación y crecimiento de la mayor transportadora de gas de Colombia, TGI.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Y como tercer y último grupo de negocios tenemos el de Generación de Baja Emisión (GBE), que se enfoca en Colombia y tiene como objetivo, además de soportar la consolidación de la posición actual de Emgesa, la de buscar nuevas oportunidades en energías renovables en países donde se esté dando la transición de la matriz energética a esta fuente de generación sostenible y de baja emisión.

Cabe resaltar que la hoja de ruta de la autorización que busca obtener EEB y EEB GAS, por parte de esta corporación, está basado principalmente en el artículo 60 de la constitución política que se refiere a la importancia de la democratización cuando el Estado enajene su participación en una empresa y la Ley 226 de 1995, que desarrolla el anterior artículo en cuanto a la enajenación de la participación accionaria estatal.

Lo cual es garantía, que este proyecto al ser autorizado por el Concejo, se enmarque dentro del importante principio de Protección del Patrimonio Público, sobre el cual el Consejo de Estado al respecto ha manifestado que "(...) la protección al patrimonio público que rige los procesos de enajenación de la propiedad accionaria se garantiza de dos maneras: I) con la restricción a la destinación de los recursos obtenidos en la venta, al ordenar que se incorporen al presupuesto del titular de la participación accionaria, y II) con el mandato de valorar el activo con fundamento en estudios técnicos que, a su turno, permitan fijar el justo precio de la acción".

Así las cosas, se puede establecer que la conveniencia de la autorización que esta Corporación le otorgue a la EEB y EEB GAS, para enajenar la participación accionaria que posee en ISA, Grupo Nutresa, Banco Popular y Promigas, se fundamenta en primer lugar en la participación minoritaria que se tiene en estas cuatro empresas ya que:

1. EEB, Participa en Grupo Nutresa, con el 0.001%
2. En Banco Popular, con el 0.11%
3. En ISA con el 1.67% y;
4. EEB GAS, en Promigas. con el 15.64%

Se evidencia que la posición de la EEB, frente a los socios controlantes de estas empresas, limita su poder de acción frente a la toma de decisiones de importancia dentro del modelo de negocio de cada compañía y sus derechos se encuentran limitados a un reparto de utilidades. Así mismo, hay que señalar que EEB, se encuentra expuesta a una serie de riesgos frente a la toma de cualquier tipo de decisión autónoma por parte de las juntas directivas de estas empresas, como:

- La de dejar la acción por fuera del mercado,
- Que se cambien drásticamente las políticas de pagos de dividendos,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Que se venda parte de los activos o entrar en otros mercados.
- O cualquier tipo de disposiciones autónomas que afecten a EEB en su condición de accionista minoritario.

Por lo que se debe advertir que la EEB no puede comportarse como un administrador de participaciones accionarias minoritarias como lo hace un administrador de portafolio ya que carece de la simplicidad administrativa para esta labor pues no fue creada para este fin. Igualmente, hay que resaltar que las participaciones minoritarias le restan a EEB capacidad legal e interna para impactar la agenda de inversiones y decisiones estratégicas de ISA; Nutresa, Banco Popular e inclusive Promigas donde a pesar de tener un puesto en la junta directiva no logra el umbral para ser determinante en las decisiones corporativas.

De la misma forma, se hace énfasis en que la EEB no tiene un ordenamiento que lo lleve a intermediar mercados, o arbitrar la línea de tiempo de las acciones al comprar, inclusive le es más difícil vender con rapidez y eficiencia aun cuando es óptimo vender, esto en virtud de la naturaleza pública de su accionista mayoritario y de las leyes y procedimientos que regulan la enajenación de bienes públicos. Esta condición limita sustancialmente la rentabilidad de sus inversiones minoritarias, dejando como retorno palpable los dividendos que decreten dichas compañías, y no el acceso eficiente a la generación de caja libre de los negocios o empresas.

De otro lado, es necesario aclarar que si bien el artículo 141 de la Ley 446 de 1998, establece la protección de los accionistas minoritarios de una sociedad, es imperioso que la EEB realice un proceso de desinversión sobre aquellos activos no controlados que adicionalmente no están alineados con los nuevos pilares del direccionamiento estratégico de la empresa, lo cual permitirá potencializar su enfoque operativo en los negocios de electricidad y gas.

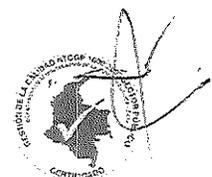
Adicionalmente, en el caso particular de ISA., con la autorización de la enajenación de su participación accionaria, se generaría la desvinculación con un socio que es competidor en el negocio de transmisión de energía.

Ahora bien, respecto de la rentabilidad por cada dividendo de las inversiones que la EEB tiene en las siguientes empresas, cabe resaltar que según datos de la Bolsa de Valores de Colombia:

- Para Nutresa la rentabilidad por dividendo es del 1.97%.
- ISA la rentabilidad por dividendo es del 2.95%.
- Banco Popular la rentabilidad por dividendo es del 3.03% y;



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Promigas la rentabilidad por dividendo es del 4.13%

Las cuales, si bien son positivas, no recogen las que un administrador de portafolio puede adicionar vía gestión integral a través de compra y venta en el mercado público de valores.

Esta situación motiva a que la EEB busque liberar los recursos de la venta de estas acciones para ponerlos a disposición del Grupo, en concordancia con la nueva estrategia corporativa enfocada en 3 líneas de negocios con alta rentabilidad, lo cual demuestra por qué, a la Compañía se le debe brindar todo el apoyo para que concentre sus esfuerzos en la consolidación como líder en los mercados de energía y gas en la región, teniendo en cuenta que el año pasado:

- El grupo de Soluciones Energéticas Urbanas, tuvo un ROE de 22,4%.
- El grupo de Generación de Baja Emisión, tuvo un ROE de 24,9% y;
- El grupo de Interconexión para el Desarrollo de Mercados, tuvo un ROE de 6,1%.

Las cuales son rentabilidades superiores al retorno por dividendo que el grupo obtiene actualmente en las inversiones que se están considerando para la enajenación. Adicionalmente la EEB indicó que el ROE en los Estados Financieros a septiembre 30 de 2016 fue de 15.07%.

Con respecto a Promigas donde la EEB tiene la mayor participación con un 15.64%, y que se dedica principalmente al transporte y distribución de gas natural se debe resaltar que esta condición es un obstáculo para su desarrollo y expansión de la EEB, puesto que en diversos escenarios presenta conflicto de intereses al participar en diferentes roles como socio, accionista y competidor.

El conflicto de intereses como Socio: Se presenta dado que Promigas es socio de EEB en Calidad, la cual que tiene la concesión para diseñar, construir y operar el sistema de distribución de gas natural en Lima y la Provincia del Callao en Perú por 33 años. Promigas participa con el 40% de la compañía y EEB GAS con el 60%.

Como Accionista: Se presenta ya que EEB posee una participación en Promigas con el 15,6% y cuenta con un puesto en la Junta Directiva. Cuando este órgano debe discutir temas estratégicos en los que TGI o alguna empresa de EEB pudiese tener injerencia o ser competidor potencial, EEB debe declararse en conflicto de interés.

Como Competidor: Se presenta debido a que, Promigas y TGI operan en un oligopolio natural lo que los vuelven competidores en el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En cuanto al Grupo Estratégico de Negocio - Soluciones Energéticas Urbanas, dada la organización estratégica que tiene Promigas, esta compañía se ubica como competidor relevante nacional y en la región en negocios de Distribución de Gas Natural, Gas Natural Vehicular y Financiación no Bancaria.

Sigue argumentando en su exposición el concejal Juan Felipe Grillo: Como puede observarse, el hecho que la EEB sea socio, accionista y competidor de Promigas, le genera conflictos de interés en diferentes escenarios en donde se tomen decisiones y se requiera fijar posiciones en asuntos comunes a los dos grupos empresariales.

No hay que desconocer que estas inversiones han generado rentabilidad a la empresa, pero el rediseño por parte de la misma dentro de un marco de desarrollo estratégico de largo plazo, que se enfoca en la profundización de negocios y mercados de mayor potencial con opciones que generen valor, es necesario para ejecutar los planes de crecimiento de cada uno de los Grupos Estratégicos de Negocio de tal modo que se deben realizar inversiones sobre las actividades dominantes de la EEB.

También, hay que señalar que el EBITDA de la empresa supera 2.6 billones de pesos y los activos a enajenar constituyen menos del 2.3% de este indicador.

Finalmente, el artículo 6° de este proyecto, producto de la proposición que presenté en primer debate garantiza dar cumplimiento al Principio de Protección del Patrimonio Público contemplado en el artículo 4°, de la Ley 226 de 1995, que establece como: El producto la enajenación, se incorporará en el presupuesto del titular respectivo para cumplir con su estrategia corporativa.

Por lo anterior, se permite rendir **Ponencia Positiva** al presente proyecto de acuerdo por parte del concejal Juan Felipe Grillo.

Después de la intervención del concejal Juan Felipe Grillo, procede a intervenir la doctora Astrid Álvarez Hernández, Presidenta-EEB, hace la presentación del Proyecto de Acuerdo y la resume así:

- Pérdidas técnicas
- Mala calidad del servicio
- Retraso en entrega de las obras.

El Guavio

Inició en 1981 y culminó en 1992.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Presupuesto inicial de \$1.350 millones de dólares terminó en \$3.000 millones de dólares.

- 1989-1995, obligaciones de la empresa sobrepasaron la disponibilidad de recursos.
- Incumplimiento de compromisos deuda externa e interna.
- En 1992 retrasos en las obras, racionamiento de energía en el país.
- Alto endeudamiento que debió pagarse antes de la entrada de las obras.

Igualmente, hay la necesidad de una transformación entre el Convenio Nación– Distrito – EEB

- Reitera la necesidad de vincular capital privado
- Escindirla en una Empresa de Generación y otra de Distribución
- Modificación de la naturaleza jurídica de la empresa en una Sociedad por Acciones.

De la misma manera se pueden dar algunas soluciones a saber:

1.Transformar la EEB en una Sociedad por Acciones, para poder recibir aportes de Capital, capital fresco.

2.Mejorar la eficiencia de la empresa. Lo cual se puede lograr si recupera sus pérdidas y mejora el servicio con los mismos recursos que tiene

3.Acceder a nuevos créditos o refinanciación de los existentes, con base en el mejoramiento del desempeño financiero.

4.Tener la posibilidad de asociación, la empresa requiere no solo recibir capital fresco sino asociarse para hacer negocios.

Se pueden dar logros para que exista una transformación.

- Garantizar la continuidad de la prestación de servicio
- Promover la toma de decisiones técnicas
- Crear un modelo de alianza público privada en la prestación de servicios públicos
- Garantizar la autofinanciación de sus proyectos de expansión
- Aportar al desarrollo de la ciudad con \$0,7 Billones COP en el periodo 2015 – 2015.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Después de concluida la intervención de la doctora Astrid Álvarez, el Presidente, procede a dar el uso de la palabra a la doctora María Carolina Castillo Aguilar, Secretaria Distrital del Hábitat.

Toma el uso de la palabra la doctora María Carolina Castillo donde informa a la Plenaria que procede a dar respuesta a las preguntas planteadas por los diferentes concejales ejemplo: Jairo Cardozo Salazar, etc.

Después de haber dado respuesta a las preguntas formuladas, el Presidente procede a suspender el debate.

El Presidente, solicita leer el siguiente punto del orden del día.

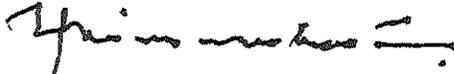
5.COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario, informa al Presidente que no hay comunicaciones ni varios.

El Presidente procede a levantar la sesión.

El Secretario, por solicitud de Presidente procede a levantar la sesión.

Siendo la 1:12 p.m. se levanta la Plenaria programada para el día de hoy miércoles 9 de noviembre de 2016.


ROBERTO HINESTROSA REY
 Presidente


ARMANDO GOMEZ RAYO
 Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Julia Esther Gómez – Profesional U- 219-02
 Revisó: Hugo Cortés Lozano





"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"

